

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/0376-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO
HUARANGO, SAN IGNACIO, CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTO DEL CENTRO
POBLADO PUERTO CIRUELO - CENTRO POBLADO DE
HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE
SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA” - CUI N° 2374112.**

**HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIÓN N° 12 Y REINICIO
DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 AL 10 DE JULIO 2025**

TOMO I DE I

SAN IGNACIO, 11 DE JULIO 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/0376-SCC

**EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE
ASFALTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO CIRUELO – CENTRO
POBLADO DE HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE
SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA” - CUI N° 2374112**

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIÓN N° 12 Y REINICIO DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° PÁG.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	39
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	39
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES	39
IX. CONCLUSIÓN	39
X. RECOMENDACIONES	40
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/0376-SCC

EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO CIRUELO – CENTRO POBLADO DE HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA” - CUI N° 2374112

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIÓN N° 12 Y REINICIO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de San Ignacio mediante Oficio n.° 181-2024-CG/OCI/0376 de 4 de abril de 2024, posteriormente mediante Oficio n.° 000255-2025-CG/OC0376 de 13 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0376-2025-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 714-2024-CG de 4 de diciembre de 2024.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales, durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad a Nivel de Asfalto del Centro Poblado Puerto Ciruelo - Centro Poblado de Huarango - Distrito de Huarango - Provincia de San Ignacio - Región Cajamarca” CUI N° 2374112, a cargo de la municipalidad distrital de Huarango.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la valorización n.° 12 y reinicio de obra, cumple con los términos, plazos y condiciones contractuales y en cumplimiento de la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4: Valorización n.° 12 y reinicio de obra, y que ha sido ejecutado del 8 al 10 de julio de 2025, en el centro poblado de Puerto Ciruelo y la ciudad de Huarango, pertenecientes al distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca donde se desarrollan las actividades materia de Control Concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

La obra materia del Control Simultaneo en su modalidad de Control Concurrente, cuenta con el expediente técnico denominado “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad a Nivel de Asfalto del Centro Poblado Puerto Ciruelo - Centro Poblado de Huarango - Distrito de Huarango - Provincia de San Ignacio - Región Cajamarca” CUI N° 2374112, en adelante “**la Obra**”, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 146-2023/MDH/GM de 25 de agosto 2023 por un monto de S/ 14 365 016,62, conforme se detalla:

Cuadro n.° 1
Detalle del resumen del presupuesto del Expediente Técnico

Descripción	Total S/
Trabajos Preliminares	199 190,89
Obras Preliminares	24 726,24
Movimiento De Tierras	1 063 064,26
Pavimentos	4 820 972,61
Obras De Arte Y Drenaje	1 491 579,44
Transporte	2 070 700,24
Señalización Y Seguridad Vial	150 760,39
Protección Ambiental	66 601,61
Costo Directo	9 887 595,68
Gastos Generales	875 052,22
Utilidad	692 131,70
Costo de Obra	11 454 779,60
IGV (18%)	2 061 860,33
Valor Referencial	13 516 639,93
Supervisión de Obra	608 248,80
Expediente técnico	97 900,00
Total, de presupuesto de obra	14 222 788,73
Costo del control concurrente	142 227,89
Total, de presupuesto de inversión	14 365 016,62

Fuente: Resolución de Gerencia n.° 146-2023/MDH/GM, de 25 de agosto 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en la citada resolución, señalaron que la modalidad de ejecución de la Obra por contrata por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

De la contratación para la ejecución de la Obra

Para la ejecución de las metas previstas en el expediente técnico de la Obra, la municipalidad distrital de Huarango, en adelante “**la Entidad**”, convocó el procedimiento de selección “Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2023-MDH/CS-1”, otorgando el 22 de noviembre 2023 el consentimiento de la buena pro al Consorcio Vial Huarango¹, en adelante “**el Contratista**”.

Seguidamente, el 6 de diciembre 2023, la Entidad y el Contratista suscribieron el contrato de ejecución de la Obra, conforme se detalla:

¹ Consorcio Vial Huarango

Conformado por:

- 2B & C INGENIEROS S.A.C. con RUC n.° 20487782590.
- BETA KONCRET SAC con RUC n.° 20480403496.

Cuadro n.º 2
Datos del contrato para la ejecución de obra

Contrato	Contrato de ejecución de Obra N° 042-2023-MDH/GM.
Fecha de suscripción	6 de diciembre 2023.
Contratista	Consortio Vial Huarango.
Monto Contractual	S/ 13 516 639,93
Plazo	180 días calendario

Fuente: Contrato de ejecución de Obra N° 042-2023-MDH/GM – Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02-2023-MDH/CS.

Elaboración: Comisión de Control.

De la contratación para la supervisión de la Obra

Para la supervisión de la ejecución de la Obra, la Entidad convocó el procedimiento de selección “Concurso Público N° 001-2023-MDH/CS” primera convocatoria, otorgando el 20 de diciembre 2023 el consentimiento de la buena pro al Consortio Vial San Juan con RUC N° 20611937408², en adelante “**la Supervisión**”.

Seguidamente, el 18 de enero 2024, la Entidad y la Supervisión suscribieron el contrato para la supervisión de la ejecución de la Obra, conforme se detalla:

Cuadro n.º 3
Datos del contrato para la supervisión de la ejecución de la obra

Contrato	Contrato de servicio de consultoría de obra N° 001-2024-MDH/GM.
Fecha de suscripción	18 de enero 2024
Supervisor	Consortio Vial San Juan con RUC N° 20611937408
Monto Contractual	S/ 515 465,08
Plazo	Plazo de contrato 180 días calendario y 15 días calendario para liquidación de obra.

Fuente: Contrato de servicio de consultoría para supervisión de ejecución de la obra N° 001-2024-MDH/ GM – Concurso Público N° 001-2023-MDH/GM.

Elaboración: Comisión de Control.

De la ejecución contractual de la Obra

De acuerdo a la documentación proporcionada por la Entidad³, la Obra presenta la ficha técnica siguiente:

Cuadro n.º 4
Ficha Técnica de la Obra

Sector:	Transportes
Pliego:	Gobiernos Locales
Entidad:	Municipalidad distrital de Huarango
Proyecto:	“Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad a Nivel de Asfalto del Centro Poblado Puerto Ciruelo - Centro Poblado de Huarango - Distrito de Huarango - Provincia de San Ignacio - Región Cajamarca” CUI N° 2374112
Código SNIP	2374112
Código Único de Inversiones (CUI):	2374112
Fuente de financiamiento:	PROVIAS DESCENTRALIZADO
Sistema de contratación:	Precios Unitarios

² Consortio Vial San Juan con RUC N° 20611937408.

Conformado por:

- JRV INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L RUC n.º 20493831772
- RBG INGENIEROS S.A.C n.º 20570706170

³ Documento proporcionado por la Entidad mediante oficio n.º 107-2025-MDH/A, de 27 de febrero del 2025.

Modalidad de ejecución contractual:	Contrata		
Valor referencial:	S/ 14 365 016,62 con IGV	Fecha:	Agosto 2023.
Contrato de Ejecución de Obra:	Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 02-2023-MDH/CS	Monto Contractual:	S/ 13 117 966,18 con IGV
		Plazo:	180 días calendario
		Contratista:	Consorcio Vial Huarango
		Contrato de Ejecución de Obra:	Contrato de Ejecución de obra n.º 042-2023-MDH/GM de 6 diciembre 2023
Comité de Selección:	Miembros titulares		Designación
	Néstor Cieza Pérez		Presidente
	Ronald Roger Carlos Carlos		Miembro 1
	Cesar Enrique Callirgos Ventura		Miembro 2
	Miembros titulares		Designación
	Edgar Gonzales Tello		Presidente
	Charles Henry Chinchay Tineo		Miembro 1
Contrato de Supervisión de Obra:	Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2023-MDH/CS	Monto Contractual:	S/ 515 465,08 con IGV
		Plazo:	180 días calendario
		Contratista:	Consorcio Vial San Juan
		Contrato de Supervisión de Obra:	Contrato n.º 001-2024-MDH/GM de 18 de enero 2024
Ingeniero Residente	Wilder Quiliche Quiroz	CIP: 76348	Desde 23/01/2024 hasta 13/05/2024
	Marco Antonio Tantacure Barturen	CIP: 105493	Desde 14/05/2024 hasta actualidad.
Ingeniero Supervisor	Jorge Luis Rafael Villalobos	CIP: 43992	Desde 23/01/2024 hasta 29/04/2024
	Gutiérrez Sánchez Carlos Alberto	CIP: 30837	Desde 30/04/2024 hasta actualidad.
Monitor de obra⁴	Charles Henry Chinchay Tineo	CIP: 192271	Fecha de designación: 30 de enero del 2024.
Monitor de obra⁵	Callirgos Ventura Cesar Enrique	CIP: 304899	Fecha de designación: 1 de abril del 2024.
Monitor de obra⁶	Lozada Diaz Carlos Alberto	CIP: 93237	Fecha de designación: 5 de agosto del 2024.
Monitor de obra⁷	Saavedra Quiroz Elser Evaristo	CIP: 330803	Fecha de designación: 14 de enero del 2025.
Fecha de acta de entrega de terreno:	22/01/2024		
Fecha de inicio de ejecución de obra:	23/01/2024		
Término de plazo contractual inicial:	20/07/2024		
Ampliación de plazo n.º 1	No aprobado		
Ampliación de plazo n.º 2	Resolución de Gerencia Municipal n.º 177-2024-MDH/GM del 15 de julio del 2024, donde se aprueba por 34 días calendario.		
Ampliación de plazo n.º 3	Resolución de Gerencia Municipal n.º 206-2024-MDH/GM del 16 de agosto del 2024, donde se aprueba por 7 días calendario.		
Ampliación de plazo n.º 4	Resolución de Gerencia Municipal n.º 245-2024-MDH/GM del 26 de setiembre del 2024, donde se aprueba por 20 días calendario.		
Ampliación de plazo n.º 5	Resolución de Gerencia Municipal n.º 255-2024-MDH/GM del 16 de octubre del 2024, donde se aprueba por 20 días calendario.		
Ampliación de plazo n.º 6	Resolución de Gerencia Municipal n.º 258-2024-MDH/GM del 22 de octubre del 2024, donde se aprueba por 20 días calendario.		
Ampliación de plazo n.º 7	Resolución de Gerencia Municipal n.º 370-2024-MDH/GM del 19 de diciembre del 2024, donde se aprueba por 11 días calendario.		

⁴ Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 019-2024-MDH/GM de 30 de enero del 2024.

⁵ Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 086-2024-MDH/GM de 1 de abril del 2024.

⁶ Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0197-2024-MDH/GM de 5 de agosto del 2024.

⁷ Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0197-2024-MDH/GM de 14 de enero del 2025.

	N° Fianza:	Monto	Desde	Hasta	
Fiel cumplimiento					
Adelanto directo	CF-00001846-1	1 351 170,52	12/03/2024	10/06/2024	
Adelanto de Materiales					
Valorizaciones de Obra:	Periodo	Monto Valorizado S/	Avance Acumulado ejecutado %		
Valorización n.° 1	De 23 al 31 de enero de 2024	S/. 4 934,75	0,034 %		
Valorización n.° 2	febrero de 2024	S/. 306 313,28	2,32 %		
Valorización n.° 3	marzo de 2024	S/. 192 261,79	3,75 %		
Valorización n.° 4	abril de 2024	S/. 605 887,07	8,27%		
Valorización n.° 5	mayo de 2024	S/. 358 793,44	10,95%		
Valorización n.° 6	junio de 2024	S/. 633 814,20	15,67 %		
Valorización n.° 7	julio de 2024	S/. 678 068,52	20,73 %		
Valorización n.° 8	agosto de 2024	S/. 1 051 786,39	28,57 %		
Valorización n.° 9	setiembre de 2024	S/. 705 934,81	33,83 %		
Valorización n.° 10	octubre de 2024	S/. 516 903,52	37,68 %		
Valorización n.° 11	noviembre de 2024	S/. 366 603,79	40,42 %		
Valorización n.° 1 mayores metrados	agosto de 2024	S/. 1 518 068,75	100,00 %		
Valorización n.° 1 adicional de obra n.° 1	agosto de 2024	S/. 379 973,84	100,00 %		
Avance de la Obra a la fecha de visita – contractual	Programado	Físico	53,88%	Financiero	S/ 7 226 765,24
	Real	Físico	40,42%	Financiero	S/ 5 421 301,81
	Estado	Atrasada			
Liquidación de contratos	No corresponde				
Recepción de Obra	No corresponde				
Estado situacional	EN EJECUCIÓN - ATRASADA				

Fuente: Valorización de obra n.° 12, Valorización de mayores metrados n.° 1 y valorización de adicional de obra n.° 1 y valorización de adicional y deductivo de obra n.° 2.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 4: Valorización N° 12 de obra y reinicio de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Valorización N° 12 de obra y reinicio de obra” desarrollado a la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

5.1 SUPERVISIÓN Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD APROBARON REDUCCIÓN DE METAS DE LA OBRA COMPRENDIENDO LA NO EJECUCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y 7 MUROS DE CONTENCIÓN ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 0+240 AL KM 0+540; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DEL DETERIORO LA CARPETA ASFÁLTICA, PELIGRO DE DESLIZAMIENTO DE ROCAS Y CAÍDA DE VEHÍCULOS A PROPIEDAD DE TERCEROS PONIENDO EN RIESGO LA VIDA Y SALUD DE LOS BENEFICIARIOS, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA Y BENEFICIANDO AL CONTRATISTA.

a) Condición:

De la revisión de la documentación por la Comisión de Control presentada por la Entidad⁸, el especialista de metrados, presupuestos y valorizaciones del Consorcio Vial San Juan el 15 de noviembre de 2024 emitió el Informe N° 36-2024-CVS/WSMP-EMPV dirigido al Supervisor de la Obra, en el que detalla las partidas y metrado producto de la reducción de metas, tal y como se describe a continuación:

⁸ Oficio N° 368-2025-MDH/A de 4 de julio de 2025 el titular de la Entidad remitió información al Jefe del OCI-MPSI referente a la reducción de metas de la Obra.

“[...]”

RESUMEN DE METRADOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	M3	1276.28
03.02	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN ZONA DE CORTE	M2	2358.17
03.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	M3	163.11
03.04	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	79.07
03.05	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	M3	1276.28
04	PAVIMENTOS		
04.01	SUB BASE GRANULAR E=0.20M	M3	670.97
04.02	BASE GRANULAR E=0.15 M	M3	411.83
04.03	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA CON FLUIDICANTE MC-30 C/MAQUINARIA	M2	2795.42
04.04	CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO E=2”	M3	132.54
05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
05.03	CUNETAS		
05.03.01	CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	M	90.45
05.03.02	CUNETA REC. REVESTIDA $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	M	267.5
05.04	MUROS DE CONCRETO ARMADO		
05.04.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	141.3
05.04.02	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURA	M3	440.445
05.04.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	M3	307.8
05.04.04	CONCRETO $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$ (SOLADO)	M3	14.13
05.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	504.12
05.04.06	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	KG	5776.65
05.04.07	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	M3	162.815
05.04.08	JUNTAS DE EXPANSIÓN	M	40.05
05.04.09	TUBOS DREN PVC SAP 6”	M	114.48
05.04.10	RELLENO CON MATERIAL DE FILTRO	M3	22.7025
05.04.11	GEOTEXTIL	M2	4.5
05.04.12	MATERIAL IMPERMEABLE	M3	5.4
06	TRANSPORTE		
06.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR $D \leq 1 \text{ KM}$	M3K	914.84
06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR $D > 1 \text{ KM}$	M3K	2683.12
06.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PARA TERRAPLENES $D \leq 1 \text{ KM}$	M3K	242.785
06.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PARA TERRAPLENES $D > 1 \text{ KM}$	M3K	1668.21
06.05	TRANSPORTE DE EXCEDENTES A $DME \leq 1 \text{ KM}$	M3K	1058.14
06.06	TRANSPORTE DE EXCEDENTES A $DME > 1 \text{ KM}$	M3K	37.32
06.07	TRANSPORTE DE CARPETA ASFÁLTICA $D \leq 1 \text{ KM}$	M3K	1548.75
06.08	TRANSPORTE DE CARPETA ASFÁLTICA $D > 1 \text{ KM}$	M3K	4197
07	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
07.09	MARCAS EN EL PAVIMENTOS	M2	103.46

“[...]”

Luego, el 22 de noviembre de 2024 el Sub Gerente de Obras y maquinarias de la Entidad remitió el Informe N° 145-2024/MDH/SGOM/EYCG dirigido al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural con la aprobación de expediente deductivo de obra N° 1 en el cual concluye lo siguiente:

“[...]”

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se está reduciendo los metrados de todas las partidas que se interviene en el tramo Km 0+240 al Km 0+540 y tramo Km 5+435.00 al Km 5+479.88 a Huarango (parte final del tramo)

- Se concluye que el **presupuesto para reducción del deductivo de obra N° 01, presentado en el informe actual es de S/ 833,791.81 (Ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y uno con 81/100 soles)**, el mismo que incide en -6.17% al presupuesto inicial [...] **dándose por conformidad al deductivo.**
[...]"

Finalmente, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2024-MDH/GM de 27 de noviembre de 2024 resuelve lo siguiente:

[...]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, por el monto de S/ 833,791.81 (Ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y uno con 81/100 soles), incluido IGV, el cual representa una incidencia de -6.17% del presupuesto contractual a favor de la entidad [...]"

Es así que la Entidad aprobó el la reducción de metas de la Obra y reducción de las partidas comprendidas entre las progresivas Km 0+240 al Km 0+540 referente a muros de contención, cunetas, carpeta asfáltica sin considerar que la no ejecución de este tramo afecta directamente a población de Puerto Ciruelo, pone en riesgo un posible deterioro de la carpeta asfáltica, así como caída de rocas a las viviendas aledañas poniendo en riesgo a los pobladores y afectando directamente la finalidad que la Obra.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 34 menciona lo siguiente:

[...]

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, **permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto.** Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad.

[...]"

Sin embargo, en la memoria descriptiva de la Obra del Expediente Técnico describe lo siguiente:

[...]

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La vía material del presente estudio une las Localidades de Puerto Ciruelo con la Capital del Distrito (Huarango), perteneciente a la red vecinal del distrito, pero es la espina dorsal del distrito debido a **que esta sirve de acceso al distrito e interconectar con las localidades del mismo. Por ello es necesario el mejoramiento del camino vecinal que brinde adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal [...]"**

3.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente estudio es la elaboración del Estudio definitivo de ingeniería para el proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO CIRUELO - CENTRO POBLADO DE HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA. Que**

consiste en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal del camino vecinal en mención

Los trabajos proyectados **garantizan la transitabilidad vehicular en condiciones de eficiencia y seguridad [...]**

En este contexto, el Estudio se ha desarrollado sobre el criterio general de aprovechar al máximo la plataforma existente [...]"

Durante el recorrido en la Obra realizado por la Comisión de Control el 8 de julio de 2025 hecho que quedó registrado en el "Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC", se pudo observar que las progresivas Km 0+240 al Km 0+540 no se encuentra intervenida por el Consorcio Vial Huarango, debido a que la Entidad realizó una reducción de metas de la Obra el cual comprendió entre otros deducir estos 300 metros del tramo, cunetas y muros de contención, la Entidad estaría dejando de ejecutar los siguientes muros de contención:

Cuadro n.º 5
Muros de contención deducidos en la Obra

Progresivas		Tipo de muro	Longitud (m)	Altura (m)
Progresiva inicial	Progresiva final			
Km 0+263	Km 0+275	C-1	12,50	2,50
Km 0+275	Km 0+287	C-2	11,50	4,00
Km 0+319	Km 0+331	D-1	12,00	4,00
Km 0+331	Km 0+337	D-2	6,00	2,50
Km 0+377	Km 0+379	E-1	2,00	1,50
Km 0+379	Km 0+385	E-2	6,00	2,00
Km 0+385	Km 0+393	E-3	8,00	2,50
Total (m)			58	

Fuente: Lámina 01 Plano de Muros de Contención del Expediente Técnico de la Obra.

Ahora bien, en la siguiente imagen se aprecia el tramo que se dejaría de ejecutar entre las progresivas Km 0+240 al Km 0+540 (300 metros)

Imagen n.º 1
Tramo de Km 0+240 al Km 0+50 que no se va a ejecutar



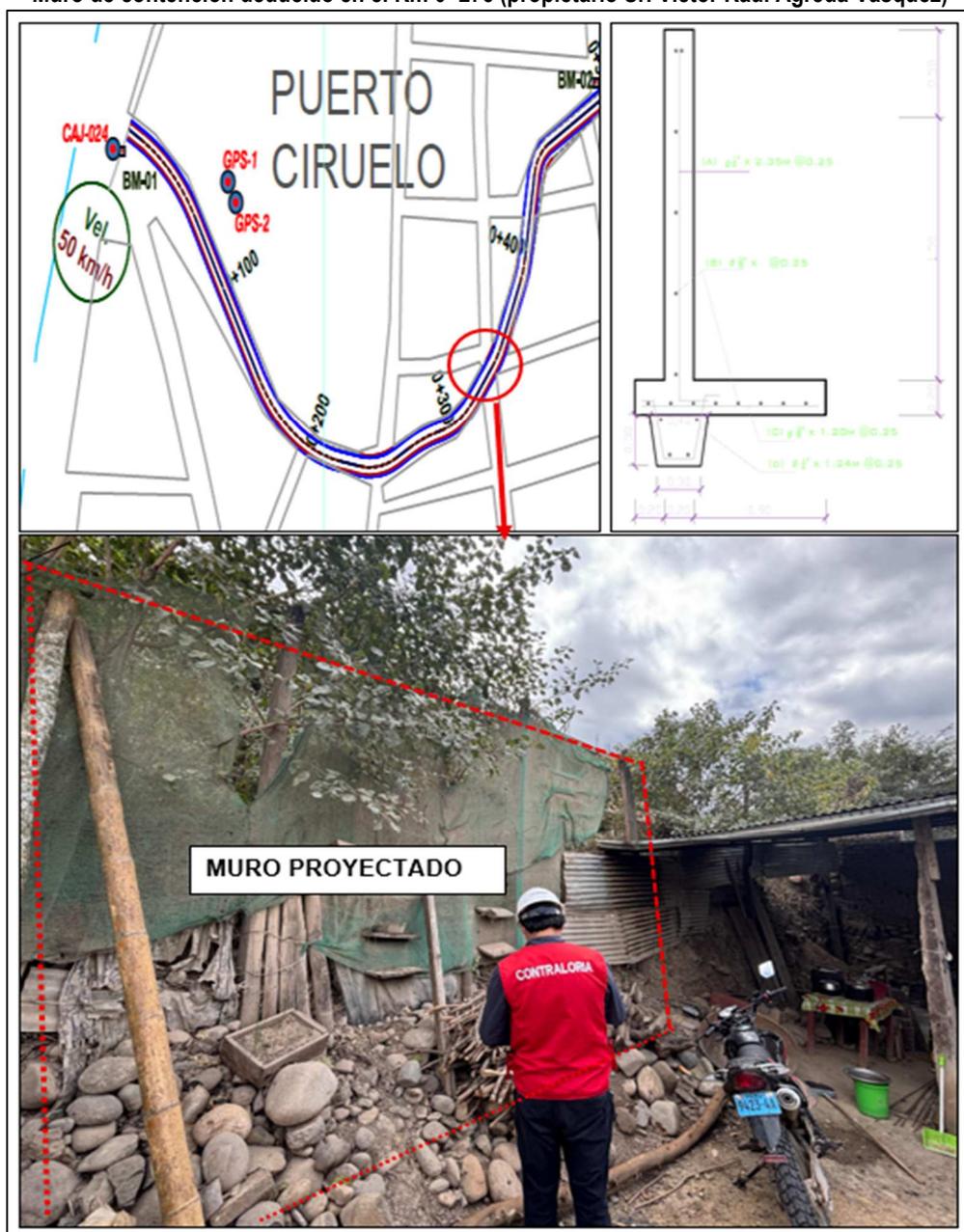
Fuente: Lámina P 01 Plano Clave del Proyecto del Expediente Técnico de la Obra.

Tal como se aprecia en la imagen anterior el tramo que ha sido deducido de las metas de la Obra se encuentra dentro de la zona urbana de Puerto Ciruelo, por lo que serían afectados directamente los pobladores de la Localidad de Puerto Ciruelo. Asimismo, del recorrido de la Obra se pudo visualizar los lugares que se dejarían de construir los muros de contención poniendo en riesgo a la población por caída de rocas el cual se deslizan a sus viviendas.

En el Km 0+275, se encuentra la propiedad del señor Víctor Raúl Agreda Vásquez, en el cual según el expediente técnico de la Obra está proyectado la construcción de un muro de contención; sin embargo, este muro habría sido deducido, en la siguiente fotografía se aprecia la vivienda la cual está cubierta por piedras palos y malla para impedir el deslizamiento de rocas a su propiedad:

Imagen n.º 2

Muro de contención deducido en el Km 0+275 (propietario Sr. Víctor Raúl Agreda Vásquez)



Fuente: Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio de 2025.

Asimismo, en el Km 0+319, se encuentra la propiedad del señor Levi Árias Martínez, en el cual según el expediente técnico de la Obra está proyectado la construcción de un muro de contención; sin embargo, este muro habría sido deducido, en la siguiente fotografía se aprecia la vivienda la cual está cubierta por piedras palos y malla para impedir el deslizamiento de rocas a su propiedad:

Imagen n.º 3
Muro de contención deducido en el Km 0+319 (propietario Sr. Levi Áreas Martínez)



Fuente: Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio de 2025.

En el Km 0+287, se encuentra una propiedad, en el cual según el expediente técnico de la Obra está proyectado la construcción de un muro de contención; sin embargo, este muro habría sido deducido, en la siguiente fotografía se aprecia la vivienda la cual está cubierta por piedras palos y malla para impedir el deslizamiento de rocas a su propiedad:

Imagen n.º 4
Muro de contención deducido en el Km 0+287



Fuente: Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio de 2025.

Finalmente, del recorrido del tramo que fue deducido (Km 0.240 al Km 0+540), la Comisión de Control pudo observar que el tramo que se ha deducido viene deteriorándose y no ha sido intervenida por Consorcio Ejecutor Vial Huarango, situación que viene produciendo la molestia de la población.

En las siguientes fotografías podemos observar tomas fotográficas del tramo comprendido entre las progresivas Km 0.240 al Km 0+540, las cuales continúan deteriorándose, situación que posteriormente afectaría a la carpeta de asfalto de la obra.

Se puede observar en las siguientes imágenes que los tramos se encuentran comprendidos dentro del expediente técnico para realizar la colocación de la Sub Base, base y carpeta asfáltica:

Imagen n.º 5
Tramo no intervenido deducido por la Entidad (Km 0.240 al Km 0+540)



Fuente: Recorrido de la Obra por la Comisión de Control de 8 de julio de 2025, Lámina P 01 Plano Clave del Proyecto del Expediente Técnico de la Obra

Por otro lado, de la documentación proporcionada a la Comisión de Control por los pobladores de la localidad de Puerto Ciruelo, el alcalde del distrito alcanzó un “**Acta de coordinación sobre autorización de uso de áreas para obra de afato**” de 24 de junio de 2025, en el cual reafirman los propietarios no haberse opuesto a ceder el pase tal como se describe a continuación:

Señor Agustín Pio Rojas Polo

[...]

DECLARACIÓN JURADA

[...] SOBRE UNA POSIBLE NEGATIVA DE LOS PASES PARA LA EJCUCIÓN DE DICHA OBRA. EN TAL SENTIDO **DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY NUNCA ME HE OPUESTO A CEDER EL PASE ESTABLECIDO.**

[...]

Señor Tito Agregada Marceliano

[...]

DECLARACIÓN JURADA

[...] SOBRE UNA POSIBLE NEGATIVA DE LOS PASES PARA LA EJCUCIÓN DE DICHA OBRA. EN TAL SENTIDO **DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY NUNCA ME HE OPUESTO A CEDER EL PASE ESTABLECIDO.**

[...]

Señor Beherando Berrú Córdova

[...]

DECLARACIÓN JURADA

[...] SOBRE UNA POSIBLE NEGATIVA DE LOS PASES PARA LA EJCUCIÓN DE DICHA OBRA. EN TAL SENTIDO **DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY NUNCA ME HE OPUESTO A CEDER EL PASE ESTABLECIDO.**

[...]

Señor Levi Arias Martínez

[...]

DECLARACIÓN JURADA

[...] SOBRE UNA POSIBLE NEGATIVA DE LOS PASES PARA LA EJCUCIÓN DE DICHA OBRA. EN TAL SENTIDO **DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY NUNCA ME HE OPUESTO A CEDER EL PASE ESTABLECIDO. [...]**

Señor Elvira Peña Abad

[...]

DECLARACIÓN JURADA

[...] SOBRE UNA POSIBLE NEGATIVA DE LOS PASES PARA LA EJCUCIÓN DE DICHA OBRA. EN TAL SENTIDO **DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY NUNCA ME HE OPUESTO A CEDER EL PASE ESTABLECIDO. [...]**

Por otro lado, según el estudio Geológico y Geotécnico el cual forma parte del Expediente Técnico advierte desprendimientos rocosos por lluvias y derrumbes tal como se describe a continuación:

[...]

2.0 MARCO GEOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL DE LA ZONA

Esta unidad geomorfológica es el resultado de la evolución morfoestructural de un pliegue sinclinal.

La disposición geométrica de las unidades rocosas y su erosión posterior por los agentes fluviales, ha dado lugar a este tipo de geoforma. [...]"

En consecuencia, la zona en la cual se ha desarrollado la obra, existe presencia de lluvias y morfología rocosa, la no construcción del tramo Km 0+240 al Km 0+540 en el cual se ha deducido la construcción de cunetas, mejoramiento de la sub rasante, Sub Base, Base, Carpeta asfáltica y muros de contención las viviendas quedarían desprotegidas ante la caída de rocas, generando un daño potencial a las viviendas y personas que habitan en dichas viviendas.

b) Criterio:

Los hechos advertidos tienen relación con la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

[...]

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.2 *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.*

34.10 *Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad.*

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.2 *Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*

157.3 *En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.*

[...]"

- **Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad a Nivel de Asfalto del Centro Poblado Puerto Ciruelo - Centro Poblado de Huarango - Distrito de Huarango - Provincia de San Ignacio - Región Cajamarca” CUI N° 2374112, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 146-2023/MDH/GM, de 25 de agosto 2023.**

“[...]

MEMORIA DESCRIPTIVA

“[...]

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La vía material del presente estudio une las Localidades de Puerto Ciruelo con la Capital del Distrito (Huarango), perteneciente a la red vecinal del distrito, pero es la espina dorsal del distrito debido a que esta sirve de acceso al distrito e interconectar con las localidades del mismo. Por ello es necesario el mejoramiento del camino vecinal que brinde adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal [...]

3.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente estudio es la elaboración del Estudio definitivo de ingeniería para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO CIRUELO - CENTRO POBLADO DE HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA. Que consiste en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal del camino vecinal en mención

Los trabajos proyectados garantizan la transitabilidad vehicular en condiciones de eficiencia y seguridad [...]

En este contexto, el Estudio se ha desarrollado sobre el criterio general de aprovechar al máximo la plataforma existente [...]

ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

“[...]

2.5.1 Evaluación de Taludes

A lo largo del trazo de la carretera se ha podido observar que la topografía es ondulada y abrupta en ciertos sectores puntuales, con presencia de taludes naturales de suelos y rocas que luego de ser evaluados en campo, mediante inspección visual, se determinó que presentan un relativo grado de estabilidad; es decir, son taludes que con presencia de lluvias continuas pueden colapsar y ocasionar daño considerable a la carretera; por tanto, de ocurrir estos derrumbes y/o desprendimientos, comprometerían de manera considerable, incluso en algunos casos más de una vía.

[...]”.

c) Consecuencia:

Situación que genera el riesgo del deterioro la carpeta asfáltica, y peligro de deslizamiento de rocas y caída de vehículos a propiedad de terceros poniendo en riesgo la vida y salud de los beneficiarios, afectando directamente la finalidad pública de la obra y beneficiando al contratista.

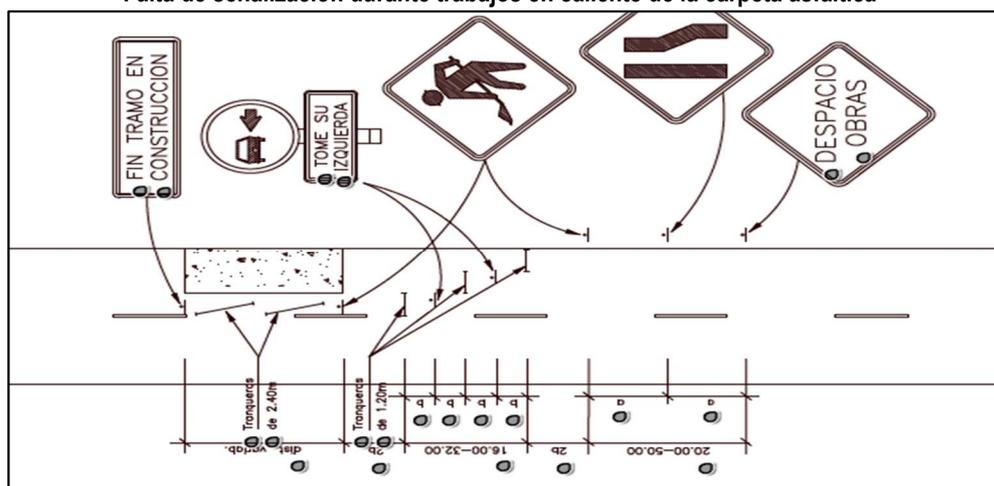
5.2 SUPERVISIÓN Y MONITOR DE LA OBRA VIENEN PERMITIENDO QUE EL CONSORCIO VIAL HUARANGO NO CUENTE CON LA SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL MÍNIMA PARA LA EJECUCIÓN EN LAS ZONAS DE TRABAJOS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL Y DE LA POBLACIÓN QUE CIRCULA POR LA OBRA BENEFICIANDO AL CONTRATISTA.

a) Condición:

Del recorrido en la Obra realizado por la Comisión de Control el 8 de julio de 2025 hecho que quedó registrado en el "Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC", la Comisión de Control observó que el Consorcio Vial Huarango viene ejecutando trabajos en caliente de la carpeta asfáltica; sin embargo, se ha encontrado señalización provisional insuficiente; asimismo, se constató que no cuentan con señalización de trabajos ni desvío de tráfico, se observó el no uso de tranqueras.

En la siguiente fotografía se puede observar que no se ha señalado el área de trabajo

Imagen n.º 6
Falta de señalización durante trabajos en caliente de la carpeta asfáltica



Fuente: Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio de 2025.-Lámina PD-02 Pases provisionales del Expediente Técnico

En la siguiente fotografía se observa que el Consorcio Vial Huarango no se encuentra usando tranqueras, se aprecia a la vigía usando cinta de seguridad y no una barrera rígida:

Imagen n.º 7
Consorcio Vial Huarango no usa tranqueras y falta de señalización



Fuente: Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio de 2025. Lámina PD-02 Pases provisionales del Expediente Técnico

Ahora bien, en la memoria descriptiva la cual forma parte del expediente técnico en la partida “4.3.2 PLAN DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA” menciona lo siguiente:

[...]

COLOCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

Durante la ejecución de las obras se cuidará de la perfecta conservación de las señales, vallas y conos, de tal forma que se mantengan siempre en perfecta apariencia y no parezcan algo de carácter provisional. Toda señal, valla o cono deteriorado o sucio, deberá ser reparado, lavado o sustituido.

[...]

Las zonas de trabajo deberán siempre quedar delimitadas en toda su longitud y anchura mediante conos de caucho situados a no más de cinco metros (5 m) de distancia uno de otro. Los extremos de dichas zonas deberán, a su vez, señalarse con caballetes reglamentarios, situados como barreras en la parte de calzada ocupada por las obras.

[...]

En la colocación de las señales que advierten la proximidad de una zona de obras o zonas donde deba desviarse el tráfico, se empezará con aquellas que tengan que ir situadas en el punto más alejado del emplazamiento de dicha zona y se irá avanzando progresivamente según el sentido de marcha del tráfico.

Al colocar las señales de limitación de la zona de obras, tales como conos, vallas y otras, el operario deberá proceder de forma que permanezca siempre en el interior de la zona delimitada.

[...]

Sin embargo, durante el recorrido de la Obra, se ha podido observar la carencia de señalización en la vía.

Imagen n.º 8
falta de señalización del Consorcio Huarango



Fuente: Recorrido de la Comisión de Control a la Obra 8 de julio de 2025.

Almacén de Obra

Durante el recorrido al almacén de la Obra, se pudo observar que los materiales de la obra no se encuentran clasificados, asimismo los barriles de aceites, grasas, lubricantes se encuentran en contacto con el suelo, los servicios higiénicos se encuentran deteriorados.

Contraviniendo la Normativa G-050 Seguridad durante la construcción, el cual menciona lo siguiente:

[...]

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área de servicios (SSHH, comedor y vestuario).
- Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de almacenamiento de materiales peligrosos.
- Área de operaciones de obra.
- Área de acopio temporal de residuos.
- Área de guardiana.
- Vías de circulación peatonal.

[...]

Imagen n.º 9
Materiales no clasificados y desordenado en el almacén



Fuente: Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio de 2025.

Imagen n.º 10
Lubricantes en contacto con el medio ambiente



Fuente: Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio de 2025.

Imagen n.º 11
Servicios Higiénicos deteriorados



Fuente: Acta de recorrido de la obra N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio de 2025.

En consecuencia, se ha evidenciado que el Consorcio Vial Huarango viene incumpliendo con el uso de señalización adecuada en los trabajos realizados, incumpliendo su CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 042-2023-MDH/GM de 6 de diciembre 2023 y para tal efecto en la “Cláusula décima quinta: penalidades” describe lo siguiente:

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
SEGURIDAD EN LA OBRA			
[...]	[...]	[...]	[...]
6	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del inspector y/o supervisor de la obra y/o Gerente de Infraestructura y desarrollo urbano rural-GIDUR según corresponda.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Corresponde al Supervisor y/o al Gerente de Infraestructura y desarrollo urbano rural-GIDUR evaluar la penalidad infringida por el Consorcio Vial Huarango por la falta de señalización; asimismo, los servidores y funcionarios de la Entidad deberán cuantificar los días de incumplimiento y consignar según el monto de la Valorización en el que ocurrió dicho incumplimiento.

b) Criterio:

Los hechos advertidos guardan relación con la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 9 de mayo de 2009.**

[...]

NORMA TÉCNICA G. 050

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

[...]

[...]

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área de servicios (SSHH, comedor y vestuario).

- Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de almacenamiento de materiales peligrosos.
- Área de operaciones de obra.
- Área de acopio temporal de residuos.
- Área de guardianía.
- Vías de circulación peatonal.

[...]

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

[...]

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas.

Los restos de comida y desperdicios orgánicos deben ser colocados en cilindros con tapa, destinados para tal fin.

Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento.

[...]

➤ CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 042-2023-MDH/GM de 6 de diciembre 2023

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
SEGURIDAD EN LA OBRA			
[...]	[...]	[...]	[...]
6	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del inspector y/o supervisor de la obra y/o Gerente de Infraestructura y

	<i>especificadas en el expediente técnico.</i>		<i>desarrollo urbano rural-GIDUR según corresponda.</i>
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

"[...]"

Artículo 32. Contrato

[...]"

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

[...]"

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

[...]"

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. *Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.*

194.2. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.*

[...]"

c) Consecuencia:

Esta situación genera riesgo en la integridad física del personal y de la población que circula por la obra, beneficiando al contratista.

5.3 SUPERVISOR, MONITOR DE OBRA Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD ESTARÍAN PERMITIENDO QUE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA, NO PARTICIPEN DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NI AL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE SE EJECUTE LA OBRA SIN DIRECCIÓN TÉCNICA Y SE AFECTE LA CALIDAD, BENEFICIANDO AL CONTRATISTA.

a) Condición:

La Comisión de Control, durante la inspección realizada a la Obra el 8 de julio de 2025, hecho que quedó evidenciado en “Acta de recorrido de la obra n.º 001-2022-OCI/0376/SCC” de misma fecha, solicitó al ingeniero Marco Tantacure Barturen, en su calidad de residente de Obra, el cronograma de participación del personal clave del Contratista, y en respuesta a ello, nos proporcionó el cronograma siguiente:

Imagen n.º 12
Cronograma de participación del personal clave de Contratista.

CARGO	NOMBRE	Reg. CIP	% PARTICIP	Jul-25			
				1S	2S	3S	4S
INGENIERO RESIDENTE	MARCO TANTACURE BARTUREN	105493	100.00%	[Barra azul completa]			
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	ARTUR MIGUEL BERRU TARRILLO	249048	100.00%	[Barra verde completa]			
INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL	JOSE MIGUEL BERRU CAMINO MERCY PAOLA HUANCAS ALDEAN	69963 253470	25.00%	[Barra naranja]	[Barra naranja]	[Barra naranja]	[Barra naranja]
INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTO Y COSTOS	YERLY SOFIA PACHECO SONAPO	242014	25.00%	[Barra azul]	[Barra azul]	[Barra azul]	[Barra azul]
INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	JIMMY BUSTAMANTE CASTRO RICHARD SAAVEDRA TORRES	127499 285129	50.00%	[Barra amarilla completa]			
INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE, HIDROLOGÍA Y DRENAJE	JEAN CARLOS DÁVILA CABRERA	280928	50.00%	[Barra roja]	[Barra roja]	[Barra roja]	[Barra roja]

Fuente: Cronograma de participación del personal clave del Contratista.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la imagen precedente, se puede evidenciar que el 8 de julio de 2025 (fecha de la visita realizada), los profesionales que deberían estar en campo son: Residente de obra, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, Especialista Ambiental y el Especialista de suelos y pavimentos, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.º 13
Cronograma de participación del personal clave de Contratista el 8 de julio de 2025

CARGO	NOMBRE	Reg. CIP	% PARTICIP	Jul-25			
				1S	2S	3S	4S
INGENIERO RESIDENTE	MARCO TANTACURE BARTUREN	105493	100.00%	[Barra azul completa]			
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	ARTUR MIGUEL BERRU TARRILLO	249048	100.00%	[Barra verde completa]			
INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL	JOSE MIGUEL BERRU CAMINO MERCY PAOLA HUANCAS ALDEAN	69963 253470	25.00%	[Barra naranja]	[Barra naranja]	[Barra naranja]	[Barra naranja]
INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTO Y COSTOS	YERLY SOFIA PACHECO SONAPO	242014	25.00%	[Barra azul]	[Barra azul]	[Barra azul]	[Barra azul]
INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	JIMMY BUSTAMANTE CASTRO RICHARD SAAVEDRA TORRES	127499 285129	50.00%	[Barra amarilla completa]			
INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE, HIDROLOGÍA Y DRENAJE	JEAN CARLOS DÁVILA CABRERA	280928	50.00%	[Barra roja]	[Barra roja]	[Barra roja]	[Barra roja]

Fuente: Cronograma de participación del personal clave del Contratista.

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, cuando se solicitó al residente de obra que se apersona con el plantel técnico, no se encontraba en obra los ingenieros Artur Miguel Berru Carrillo y Mercy Paola Huancas Aldean, especialistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Especialista Ambiental, respectivamente, hecho que quedó evidenciado en “Acta de recorrido de la obra n.º 001-2022-OCI/0376/SCC” de 8 de julio de 2025.

Al respecto, se debe considerar lo señalado en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Ejecución de obra n.º 042-2023-MDH/GM de 6 diciembre de 2023, lo cual indica lo siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
DE ACUERDO AL CAPÍTULO 163 del RLCE			
[...]	[...]	[...]	[...]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.6 del Reglamento.	Una (01) UIT por cada día de ausencia por cada del personal en obra.	Según informe del inspector y/o supervisor de la obra y/o la Gerente de Infraestructura y desarrollo urbano rural – GIDUR según corresponda.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]”.

En ese sentido, corresponde al Supervisor, monitor y servidores de la Entidad evaluar la penalidad que estaría infringiendo por el Consorcio Vial Huarango por no contar con el plantel profesional durante la ejecución de la Obra; asimismo cuantificar los días de incumplimiento.

b) Criterio:

Los hechos advertidos guardan relación con la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

[...]

Artículo 32. Contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por

la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

[...].

➤ **Contrato de Ejecución de obra n.º 042-2023-MDH/GM de 6 diciembre de 2023**

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
DE ACUERDO AL CAPITULO 163 del RLCE			
[...]	[...]	[...]	[...]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.6 del Reglamento.	Una (01) UIT por cada día de ausencia por cada del personal en obra.	Según informe del inspector y/o supervisor de la obra y/o la Gerente de Infraestructura y desarrollo urbano rural – GIDUR según corresponda.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...].

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que se ejecute la obra sin dirección técnica y se afecte la calidad y se beneficie al contratista.

5.4 SERVIDORES DE LA ENTIDAD NO VIENEN ACTUALIZANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS) CORRESPONDIENTE A LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (VALORIZACIÓN 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024), SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

a) Condición:

De la revisión de la documentación proporcionada a la Comisión de Control referente a la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO CIRUELO - CENTRO POBLADO DE HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA" con CUI 2374112, ésta se encuentra actualmente en la valorización de obra n.º 12 (del 21 al 30 de junio 2025), con un avance acumulado de la ejecución física de 76.6058%; precisándose que la valorización n.º 11 (del 1 al 30 de noviembre de 2024) por el monto de S/ 366 603,79 y por un monto acumulado (valorización 1 a la valorización 11) de S/ 5 421 301,81 (cinco millones cuatrocientos veintitún mil trescientos uno con 81/100 soles), tal como se ilustra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 6
Control de avance físico de la Obra – Valorización n.º 12

CUADRO DE CONTROL DE AVANCE FÍSICO					
MES	VALORIZACIÓN	AVANCE PROGRAMADO		AVANCE EJECUTADO	
		MENSUAL (%)	ACUMULADO (%)	MENSUAL (%)	ACUMULADO (%)
23/01/2024	INICIO	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%
31/01/2024	VALORIZ. 01	0.0628%	0.0628%	0.0628%	0.0628%
29/02/2024	VALORIZ. 02	3.8992%	3.9620%	3.8992%	3.9620%
31/03/2024	VALORIZ. 03	2.4474%	6.4094%	2.4474%	6.4094%
30/04/2024	VALORIZ. 04	7.7126%	14.1220%	7.7126%	14.1220%
31/05/2024	VALORIZ. 05	4.5672%	18.6892%	4.5672%	18.6892%
30/06/2024	VALORIZ. 06	8.0681%	26.7573%	8.0681%	26.7573%
31/07/2024	VALORIZ. 07	8.6314%	35.3887%	8.6314%	35.3887%
31/08/2024	VALORIZ. 08	13.3886%	48.7773%	13.3886%	48.7773%
30/09/2024	VALORIZ. 09	8.9861%	57.7634%	8.9861%	57.7634%
31/10/2024	VALORIZ.10	6.5799%	64.3433%	6.5799%	64.3433%
30/11/2024	VALORIZ.11	4.6666%	69.0099%	4.6666%	69.0099%
30/06/2025	VALORIZ.12	16.4342%	85.4441%	7.5958%	76.6058%
23/07/2025	VALORIZ.13	14.5559%	100.0000%	0.0000%	76.6058%
TOTAL		100.0000%		76.6058%	

Fuente: Expediente de la Valorización n.º 12

Cuadro n.º 7
Control de avance financiero de la Obra – Valorización n.º 12

MES	VALORIZACIÓN	MONTOS (CON IGV) PROGRAMADOS		MONTOS (CON IGV) EJECUTADOS	
		MENSUAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	MENSUAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)
		23/01/2024	INICIO	-	-
31/01/2024	VALORIZ. 01	4,934.75	4,934.75	4,934.75	4,934.75
29/02/2024	VALORIZ. 02	306,313.53	311,248.28	306,313.53	311,248.28
31/03/2024	VALORIZ. 03	192,261.79	503,510.07	192,261.79	503,510.07
30/04/2024	VALORIZ. 04	605,887.07	1,109,397.14	605,887.07	1,109,397.14
31/05/2024	VALORIZ. 05	358,793.44	1,468,190.58	358,793.44	1,468,190.58
30/06/2024	VALORIZ. 06	633,814.20	2,102,004.78	633,814.20	2,102,004.78
31/07/2024	VALORIZ. 07	678,068.52	2,780,073.30	678,068.52	2,780,073.30
31/08/2024	VALORIZ. 08	1,051,786.39	3,831,859.69	1,051,786.39	3,831,859.69
30/09/2024	VALORIZ. 09	705,934.81	4,537,794.50	705,934.81	4,537,794.50
31/10/2024	VALORIZ. 10	516,903.52	5,054,698.02	516,903.52	5,054,698.02
30/11/2024	VALORIZ. 11	366,603.79	5,421,301.81	366,603.79	5,421,301.81
30/06/2025	VALORIZ. 12	1,291,042.58	6,712,344.39	596,715.83	6,018,017.64
23/07/2025	VALORIZ. 13	1,143,483.34	7,855,827.73	-	6,018,017.64
TOTAL		7,855,827.73		6,018,017.64	

Fuente: Expediente de la Valorización n.º 12

Al respecto, la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG del 19 de mayo del 2023, en el numeral 6.7, establece lo siguiente:

[...]

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

[...]

Ahora bien, la Comisión de Control ha realizado la consulta en el aplicativo del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS en lo sucesivo “INFOBRAS”, evidenciándose que habiendo transcurrido más de siete (7) meses desde la valorización n.º 11, aún no se encuentra actualizado la información respecto al avance físico ni financiero, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 14
Captura de pantalla del aplicativo del INFOBRAS, donde se evidencia que no existiría concordancia en los datos de la actualización del registro de la información respecto al avance físico y financiero de la obra.



Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosCierre> consulta del 10 de julio del 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, cabe precisar que la mencionada Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, precisa entre otros lo siguiente:

“[...] El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance. [...]”

Del mismo modo, la Guía de registro de INFOBRAS el 2023 respecto al registro de los datos de ejecución física y financiera de la obra establece lo siguiente:

“[...] **6.7. Naturaleza del registro y uso de información de INFOBRAS** [...] La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces. [...]”

Finalmente, de lo descrito la Comisión de Control advierte que servidores de la Entidad no ha registrado en el aplicativo del INFOBRAS información respecto del avance físico y financiero de la obra, incumpliendo así el marco normativo.

b) Criterio:

Los hechos advertidos tienen relación con la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

[...]

6. Disposiciones Generales

[...]

6.4 Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle.

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.
- Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la haga de sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.

[...]

h) Órganos de Control Institucional

[...]

- Verificar periódicamente los datos e información de las obras públicas registradas por las entidades públicas en el INFOBRAS para garantizar su cumplimiento y facilitar el análisis e identificación de riesgos y alertas vinculadas a las obras públicas.

[...]

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

- El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora Presupuestal (UE) o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) o quien haga sus veces.

[...].

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

[...]

7.2.1 Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, según el detalle siguiente.

[...]

a) **Gestor INFOBRAS**

El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeña en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS. El Gestor INFOBRAS.

Es el responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

[...]

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avance de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

7.4.1.3. Datos de cierre

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y transferencias efectuadas a otras entidades públicas. Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registrada en la Ficha de Datos de cierre, los datos de recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguiente de la emisión o aprobación del Acta de Recepción. Posterior a ello, la entidad pública registra en el Ficha de Datos de Cierre los datos de la liquidación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguiente a la emisión o aprobación de Liquidación. [...]

[...]

7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS

[...]

b) Desactualizado: Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente Directiva. A continuación, se detalla los siguientes eventos que determinan el nivel de cumplimiento del registro.

[...].”

c) Consecuencia:

Lo descrito genera el riesgo de afectar la transparencia de la información, el control social y el seguimiento de la ejecución de las obras públicas.

5.5 PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO VIAL HUARANGO (CONTRATISTA), NO VIENEN PRESENTANDO SUS DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES.

a) Condición:

Con el fin de verificar el cumplimiento de actividades de responsabilidades establecidas en los TDR a noviembre de 2024, la Comisión de Control procedió a evaluar el cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses por parte del personal clave involucrado en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO CIRUELO - CENTRO POBLADO DE HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA" con CUI 2374112, según el contrato n.º 042-2023-MDH/GM suscrito el 6 de diciembre de 2023.

Al respecto, se procedió a verificar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de cada uno de los especialistas a través del portal de acceso público: "Sistema Integral de Declaraciones Juradas" implementado por la Contraloría General de la República, obteniendo los resultados que se presentan a continuación:

Cuadro n.º 8
Personal Clave obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses por parte del contratista

Nº	Nombres y apellidos	Especialidad	Situación
1	MARCO TANTACURE BARTUREN	RESIDENTE DE OBRA	No Presentado
2	ARTUR MIGUEL BERRU TARRILLO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	No Presentado
3	MERCY PAOLA HUANCAS ALDEAN	ESPECIALISTA AMBIENTAL	No Presentado
4	YERLY SOFIA PACHECO SONAPO	ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTO Y COSTOS	No Presentado
5	RICHARD SAAVEDRA TORRES	ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	No Presentado
6	JEAN CARLO DAVILA CABRERA	ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE, HIDROLOGÍA Y DRENAJE	No Presentado

Fuentes: Contrato de ejecución de Obra N° 042-2024-MDH/GM, del 6 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 15
Verificación de la presentación de la DJI periódica 2024 en el portal Web – Ingeniero RESIDENTE de Obra



The screenshot shows the search interface for sworn declarations. At the top, it says 'Buscador de Declaraciones Juradas'. Below that, there is a red banner with instructions: 'Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, **seleccione las declaraciones** y haga click en el botón Descargar (ver más información):'. The search form includes fields for 'Ejercicio' (set to 2024), 'Entidad' (empty), 'Tipo Documento' (set to '(SELECCIONAR)'), 'Numero Documento' (empty), 'Rol' (set to 'DECLARANTE'), 'Apellidos' (set to 'TANTACURE BARTUREN'), and 'Nombres' (set to 'MARCO'). A blue 'Buscar' button is on the right. Below the search form is a section titled 'RELACIÓN DE DECLARANTES' with a search bar containing 'F6QZ', a refresh icon, and the text 'ESCRIBA EL CÓDIGO DE VERI'. There is a 'Descargar' button with a download icon. Below this is a table with columns: 'Entidad', 'Oportunidad', 'Ejercicio', and 'Actualización'. The table is currently empty. At the bottom, there is a pagination bar showing 'Página 0 de 0' and a dropdown menu set to '50'.

Fuente: Portal de acceso público: "Sistema Integral de Declaraciones Juradas" de la Contraloría general de la República al 09/07/2025, https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/?utm_source=compendioldji&utm_medium=enlace&utm_campaign=DJI2022#

Imagen n.º 16
Verificación de la presentación de la DJI periódica 2024 en el portal Web – Ingeniero ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



The screenshot shows the search interface for sworn declarations. At the top, it says 'Buscador de Declaraciones Juradas'. Below that, there is a red banner with instructions: 'Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, **seleccione las declaraciones** y haga click en el botón Descargar (ver más información):'. The search form includes fields for 'Ejercicio' (set to 2024), 'Entidad' (empty), 'Tipo Documento' (set to '(SELECCIONAR)'), 'Numero Documento' (empty), 'Rol' (set to 'DECLARANTE'), 'Apellidos' (set to 'BERRU TARRILLO'), and 'Nombres' (set to 'ARTUR MIGUEL'). A blue 'Buscar' button is on the right. Below the search form is a section titled 'RELACIÓN DE DECLARANTES' with a search bar containing 'F6QZ', a refresh icon, and the text 'ESCRIBA EL CÓDIGO DE VERI'. There is a 'Descargar' button with a download icon. Below this is a table with columns: 'Entidad', 'Oportunidad', 'Ejercicio', and 'Actualización'. The table is currently empty. At the bottom, there is a pagination bar showing 'Página 0 de 0' and a dropdown menu set to '50'.

Fuente: Portal de acceso público: "Sistema Integral de Declaraciones Juradas" de la Contraloría general de la República al 09/07/2025, https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/?utm_source=compendioldji&utm_medium=enlace&utm_campaign=DJI2022#

Imagen n.º 17
Verificación de la presentación de la DJI periódica 2024 en el portal Web
Ingeniero ESPECIALISTA AMBIENTAL



Fuente: Portal de acceso público: "Sistema Integral de Declaraciones Juradas" de la Contraloría general de la República al 09/07/2025, https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/?utm_source=compendiodji&utm_medium=enlace&utm_campaign=DJI2022#

Imagen n.º 18
Verificación de la presentación de la DJI periódica 2024 en el portal Web
Ingeniero ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTO Y COSTOS



Fuente: Portal de acceso público: "Sistema Integral de Declaraciones Juradas" de la Contraloría general de la República al 09/07/2025, https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/?utm_source=compendiodji&utm_medium=enlace&utm_campaign=DJI2022#

Imagen n.º 19
Verificación de la presentación de la DJI periódica 2024 en el portal Web – Ingeniero ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS

The screenshot shows a search interface with a red header 'Buscador de Declaraciones Juradas'. Below the header, there is a text box with instructions: 'Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, **seleccione las declaraciones** y haga click en el botón Descargar (ver más información):'. The search form includes fields for 'Ejercicio' (set to 2024), 'Entidad' (empty), 'Tipo Documento' (set to '(SELECCIONAR)'), and 'Numero Documento' (empty). Below these are fields for 'Rol' (set to 'DECLARANTE'), 'Apellidos' (set to 'SAAVEDRA TORRES'), and 'Nombres' (set to 'RICHARD'). A blue 'Buscar' button is to the right. Below the search form is a section titled 'RELACIÓN DE DECLARANTES' with a search bar containing 'CF S 9' and a 'DESCRIBA EL CÓDIGO DE VERI' field. A 'Descargar' button is also present. At the bottom, there is a table with columns 'Entidad', 'Oportunidad', 'Ejercicio', and 'Actualización', and a pagination bar showing 'Página 0 de 0'.

Fuente: Portal de acceso público: "Sistema Integral de Declaraciones Juradas" de la Contraloría general de la República al 09/07/2025, https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/?utm_source=compendiodji&utm_medium=enlace&utm_campaign=DJI2022#

Imagen n.º 20
Verificación de la presentación de la DJI periódica 2024 en el portal Web – Ingeniero ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE, HIDROLOGÍA Y DRENAJE

The screenshot shows a search interface with a red header 'Buscador de Declaraciones Juradas'. Below the header, there is a text box with instructions: 'Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, **seleccione las declaraciones** y haga click en el botón Descargar (ver más información):'. The search form includes fields for 'Ejercicio' (set to 2024), 'Entidad' (empty), 'Tipo Documento' (set to '(SELECCIONAR)'), and 'Numero Documento' (empty). Below these are fields for 'Rol' (set to 'DECLARANTE'), 'Apellidos' (set to 'DAVILA CABRERA'), and 'Nombres' (set to 'JEAN CARLOS'). A blue 'Buscar' button is to the right. Below the search form is a section titled 'RELACIÓN DE DECLARANTES' with a search bar containing 'UQK 4' and a 'DESCRIBA EL CÓDIGO DE VERI' field. A 'Descargar' button is also present. At the bottom, there is a table with columns 'Entidad', 'Oportunidad', 'Ejercicio', and 'Actualización', and a pagination bar showing 'Página 0 de 0'.

Fuente: Portal de acceso público: "Sistema Integral de Declaraciones Juradas" de la Contraloría general de la República al 09/07/2025, https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/?utm_source=compendiodji&utm_medium=enlace&utm_campaign=DJI2022#

b) Criterio:

Los hechos advertidos tienen relación con la normativa siguiente:

- **Ley n.º 31227 Ley que transfiere a la contraloría general de la república la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021.**

[...]

Artículo 2. Obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses

- 2.1. *Disponese la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.*
- 2.2. *La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley.*

Artículo 3. Sujetos obligados

Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

[...]

- r) *Responsables, asesores, coordinadores y consultores externos en entidades de la administración pública a cargo de los procesos para la ejecución de obras por iniciativa pública o privada, incluyendo los procesos para la elaboración de los expedientes técnicos de obras y la respectiva supervisión.*

[...]

Artículo 5. Presentación de la declaración jurada de intereses

- 5.1. *La declaración jurada de intereses se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República.*
- 5.2. *La Contraloría General de la República controla, revisa, publicita, fiscaliza, previene, mitiga y sanciona lo relativo a la declaración jurada de intereses, conforme a la presente ley y las disposiciones reglamentarias de la presente ley.*
- 5.3. *La declaración jurada de intereses se presenta en la siguiente oportunidad:*
 - a) **Al inicio:** *Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.*
 - b) **Periódica:** *Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se produzca algún hecho relevante que deba ser informado, el sujeto obligado presenta una actualización de su declaración jurada de intereses, en el plazo de quince (15) días hábiles de producido el referido hecho. Corresponde a la Contraloría General, en el reglamento que apruebe en virtud de lo previsto en la presente ley, determinar los hechos relevantes que deban ser informados independientemente del plazo para la presentación periódica de declaraciones juradas de intereses.*
 - c) **Al cese:** *Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.*

El incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas de intereses establecido en los incisos b) y c) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

Artículo 6. Reporte de sujetos obligados

La oficina de recursos humanos y la oficina de logística, o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses. Para tal efecto, la oficina de integridad institucional de la entidad o la que haga sus veces brinda el asesoramiento respectivo.

- **Resolución de Contraloría n.º 291-2023-CG, “Reglamento para implementar la ley n.º 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos, publicada el 8 de agosto de 2023.**

[...]

Artículo 8.- Sujetos obligados

Se encuentran obligados a presentar la DJI quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

[...]

r) Responsables, asesores, coordinadores y consultores externos en entidades de la administración pública a cargo de los procesos para la ejecución de obras por iniciativa pública o privada, incluyendo los procesos para la elaboración de los expedientes técnicos de obras y la respectiva supervisión.

Cuando se menciona “consultores externos” respectivamente, se refiere a las personas naturales y jurídicas. En el caso de estas últimas, la obligación de presentar la DJI se materializa a través de su representante legal y se extiende a las personas naturales responsables de la ejecución de la función por la cual es sujeto obligado.

[...]

TÍTULO III

PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LA DJI

Artículo 14.- Oportunidad de presentación de la DJI

De conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 31227, la DJI se presenta a través del SIDJI de la Contraloría en las siguientes oportunidades:

a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.

b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor.

c) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares.

- **Directiva n.º 009-2021-CG/GDJ, Resolución de Contraloría n.º 291-2023-CG, “Reglamento para implementar la ley n.º 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos”, publicada el 8 de agosto de 2023.**

[...]

TÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

[...]

Segunda.- Plazo para el registro de los sujetos obligados en el SIDJI

La máxima autoridad administrativa de la entidad, lleva a cabo el registro de los sujetos obligados señalados en el artículo 8 del Reglamento, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la habilitación del SIDJI. En dicho plazo, el titular de la entidad debe solicitar a la Contraloría al acceso al aplicativo en mención para que la máxima autoridad administrativa proceda con el registro de los sujetos obligados a presentar las referidas declaraciones juradas. El referido registro también se realiza respecto de los sujetos obligados que cesaron en sus funciones luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 31227.

Tercera.- Plazo para la presentación de la DJI de los sujetos obligados

A efectos de adecuarse al nuevo marco normativo, los sujetos obligados señalados en el artículo 8 del presente Reglamento, que a la fecha se encuentren ejerciendo funciones, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo para el registro de los sujetos obligados de la entidad, presentan la DJI de inicio ante el SIDJI.

Para el caso de los sujetos obligados que vienen ejerciendo funciones y que debieron presentar su declaración jurada periódica luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 31227, presentan en el plazo señalado anteriormente, la DJI de inicio y periódica ante el SIDJI.

Asimismo, para el caso de los sujetos obligados que cesaron en sus funciones luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 31227, presentan en el plazo señalado anteriormente, la DJI de inicio y cese ante el SIDJI.

[...]

c) Consecuencia:

Lo descrito pone en riesgo el control, detección y prevención del conflicto de intereses.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Valorización N° 12 y reinicio de obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Valorización N° 12 y reinicio de obra, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución, de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitableidad a Nivel de Asfalto del Centro Poblado Puerto Ciruelo - Centro Poblado de Huarango - Distrito de Huarango - Provincia de San Ignacio - Región Cajamarca" CUI N° 2374112, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 1) Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Informe de Hito de Control n.º 4: Valorización N° 12 y reinicio de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución, de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad a Nivel de Asfalto del Centro Poblado Puerto Ciruelo - Centro Poblado de Huarango - Distrito de Huarango - Provincia de San Ignacio - Región Cajamarca” CUI N° 2374112.
- 2) Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Ignacio, 11 de julio de 2025.

Milcíades Rioja Valladolid
Supervisor de
Comisión de control

Otto Anderson Diaz Tello
Jefe de
Comisión de control

Joe Luis Rivas Fabián
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Ignacio

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. SUPERVISIÓN Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD APROBARON REDUCCIÓN DE METAS DE LA OBRA COMPRENDIENDO LA NO EJECUCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y 7 MUROS DE CONTENCIÓN ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 0+240 AL KM 0+540; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DEL DETERIORO LA CARPETA ASFÁLTICA, PELIGRO DE DESLIZAMIENTO DE ROCAS Y CAÍDA DE VEHÍCULOS A PROPIEDAD DE TERCEROS PONIENDO EN RIESGO LA VIDA Y SALUD DE LOS BENEFICIARIOS, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA Y BENEFICIANDO AL CONTRATISTA.

N°	DOCUMENTOS
1	ACTA DE RECORRIDO DE LA OBRA N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio del 2025
2	Informe N° 36-2024-CVS/WSMP-EMPV de 15 de noviembre de 2024
3	Oficio N° 368-2025-MDH/A de 4 de julio de 2025
4	Informe N° 145-2024/MDH/SGOM/EYCG de 22 de noviembre de 2024
5	Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2024-MDH/GM de 27 de noviembre de 2024
6	OFICIO N° 025-2025/MCP/PC.H.SEI/CAJ de 25 de junio del 2025.
7	Acta de coordinación sobre autorización de uso de áreas para obra de afato de 24 de junio de 2025
8	Estudio Geológico Y Geotécnico del Expediente Técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 146-2023/MDH/GM, de 25 de agosto 2023.
9	Memoria descriptiva de la Obra del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 146-2023/MDH/GM, de 25 de agosto 2023.

2. SUPERVISIÓN Y MONITOR DE LA OBRA VIENEN PERMITIENDO QUE EL CONSORCIO VIAL HUARANGO NO CUENTE CON LA SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL MÍNIMA PARA LA EJECUCIÓN EN LAS ZONAS DE TRABAJOS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL Y DE LA POBLACIÓN QUE CIRCULA POR LA OBRA BENEFICIANDO AL CONTRATISTA.

N°	DOCUMENTOS
1	ACTA DE RECORRIDO DE LA OBRA N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio del 2025
2	Estudio De Señalización Y Seguridad Vial del Expediente Técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 146-2023/MDH/GM, de 25 de agosto 2023.
3	Memoria descriptiva de la Obra del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 146-2023/MDH/GM, de 25 de agosto 2023.
4	Normativa G-050 Seguridad durante la construcción
5	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 042-2023-MDH/GM de 6 de diciembre 2023

3. **SUPERVISOR, MONITOR DE OBRA Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD ESTARÍAN PERMITIENDO QUE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA, NO PARTICIPEN DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NI AL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE SE EJECUTE LA OBRA SIN DIRECCIÓN TÉCNICA Y SE AFECTE LA CALIDAD, BENEFICIANDO AL CONTRATISTA.**

N°	DOCUMENTOS
1	ACTA DE RECORRIDO DE LA OBRA N° 001-2025-OCI/0376/SCC de 8 de julio del 2025.
2	Cronograma de participación del personal clave de Consorcio Vial Huarango.
3	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 042-2023-MDH/GM de 6 de diciembre 2023

4. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD NO VIENEN ACTUALIZANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS) CORRESPONDIENTE A LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (VALORIZACIÓN 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024), SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

N°	DOCUMENTOS
1	Valorización N° 11 correspondiente al Consorcio Vial Huarango del periodo de noviembre de 2024
2	Valorización N° 12 correspondiente al Consorcio Vial Huarango del periodo de junio 2025
3	Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG del 19 de mayo del 2023
	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS.

5. **PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO VIAL HUARANGO (CONTRATISTA), NO VIENEN PRESENTANDO SUS DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES.**

N°	DOCUMENTOS
1	Cronograma de participación del personal clave de Consorcio Vial Huarango.
2	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 042-2023-MDH/GM de 6 de diciembre 2023
3	Sistema Integral de Declaraciones Juradas

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITOS DE CONTROL
ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/0376-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **Situación adversa n.° 01:** Supervisor de obra autorizó y la Entidad aprobó la valorización de mayores metrados n.° 1 por el monto de s/ 1 518 068,75 la misma que no tendría sustento técnico para su ejecución; situación que genera el riesgo que se siga pagando al supervisor de obra y al contratista por trabajos no supervisados ni ejecutados favoreciendo al contratista.
 - **Situación adversa n.° 03:** Monitores de obra de la entidad estarían permitiendo que personal clave del contratista y de la supervisión de obra, no participen de acuerdo al porcentaje de incidencia en la ejecución de la obra, situación que genera el riesgo que se ejecute la obra sin dirección técnica y se afecte la calidad y se favorezca al contratista y al supervisor de obra.
 - **Situación adversa n.° 04:** Retraso en la absolución de consulta por parte de la entidad, habría ocasionado paralización de obra n.° 2, situación que genera el riesgo que se deterioren partidas ejecutadas y que no se cumpla con la finalidad pública.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

San Ignacio, 11 de Julio de 2025
OFICIO N° 000323-2025-CG/OC0376

Señorita:
Maria Esther Sarmiento Tarrillo
Alcaldesa Distrital
Municipalidad Distrital de Huarango
Jr. 13 de Junio N° 248
Cajamarca / San Ignacio / Huarango

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 021-2025-OCI/0376-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 181-2024-CG/OCI/0376 del 4 de abril del 2024.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO CIRUELO - CENTRO POBLADO DE HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA” CUI N° 2374112**, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 021-2025-OCI/0376-SCC, que se adjunta al presente documento

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Joe Luis Rivas Fabian

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de San Ignacio
Contraloría General de la República

(JRF/odt)
Nro. Emisión: 00781 (0376 - 2025) Elab:(U20478 - 0376)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0376-02-002-015

DOCUMENTO : OFICIO N° 000323-2025-OC0376

EMISOR : JOE LUIS RIVAS FABIAN - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARIA ESTHER SARMIENTO TARRILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143189091

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 54

Sumilla: de la revisión de la información y documentación vinculada a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO CIRUELO - CENTRO POBLADO DE HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2374112", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 021-2025-OCI/0376-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de notificación de informe
2. Informe de Hito de Control
3. Declaraciones Juradas del CP Pto. Ciruelo





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000323-2025-OC0376

EMISOR : JOE LUIS RIVAS FABIAN - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARIA ESTHER SARMIENTO TARRILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

Sumilla:

de la revisión de la información y documentación vinculada a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO CIRUELO - CENTRO POBLADO DE HUARANGO - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2374112", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 021-2025-OCI/0376-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143189091**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0376-02-002-015
2. Oficio de notificación de informe
3. Informe de Hito de Control
4. Declaraciones Juradas del CP Pto. Ciruelo

NOTIFICADOR : JOE LUIS RIVAS FABIAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

